



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 2010

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana LLorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a diecinueve de enero de 2010, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión de 17 de noviembre de 2009.

No teniendo nada que advertir del acta indicada es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-OBRAS DEL FONDO PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2010

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Prádena (Segovia) le corresponde una financiación máxima por importe de 63.134,00 €

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de siete que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

— **MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO**, que va a afectar al alumbrado público de todo el municipio, cuyo importe total asciende a la cantidad de 43.134,00 € (iva incluido), de la que corresponde al IVA la cantidad de 5.949,52 € y ascendiendo la cantidad sin impuestos a 37.184,48 €.

— **MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES PRADERAS, FRUTOS ADRADOS, Y PEDRO ENRIQUEZ CABALLERO DE PRADENA**, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.000,00 € (iva incluido), de la que corresponde al IVA la cantidad de 2.758,62 € y ascendiendo la cantidad sin impuestos a 17.241,38 €.

Doña María Luisa Quintana Llorente y a la Sra. Secretaria, presenten las correspondientes solicitudes en los términos y artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

3º.-OBRAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO – APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.1.-APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE 2009

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Segovia, en la que se notifica la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Extraordinario de la Excm. Diputación Provincial de Segovia para el ejercicio 2009, con la obra denominada “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”, número 115, con un importe de 80.000,00 Euros.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Extraordinario Provincial del año 2009 con la obra denominada “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”, número 115, con un importe de 80.000,00 Euros.

Segundo.-Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para su financiación según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Diputación
24.000,00	56.000,00

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada en el Plan.

Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación Municipal.

Tercero.-Aprobar el proyecto de la obra redactado por el Arquitecto, Don Pedro Pastor Martín, por un importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (165.345,36 €)

Cuarto.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

2.-OBRAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO – INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de obras incluidas en el Plan Extraordinario Provincial del año 2009, denominada “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”, número 115, con un importe de 165.345,36 €, instruido para la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en los artículos 93, 94, 99 y 105 de dicho texto legal.

Teniendo en cuenta que se ha considerado que el 80% de la aportación municipal sea satisfecha por medio de contribuciones especiales de los propietarios afectados y beneficiados por la obra que se pretende realizar.

Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales ente lo componen, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”, número 115 del Plan Extraordinario Provincial del año 2009, por importe de 165.345,36 € de los que corresponde al IVA la cantidad de 22.806,26 € y a la Base Imponible 142.539,10 €

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación, en el que se fijan como criterios para realizar la adjudicación:

A).-Se valorará hasta 5 puntos sobre 10 puntos la baja sobre el precio de licitación

B).-Se valorará hasta 5 puntos sobre 10 puntos, la realización de las siguientes mejoras:

- Renovación de red de abastecimiento de la Calle Mayor – 150 metros lineales.

- Honorarios de la dirección de la ejecución de la obra.

- Otras a proponer por la empresa.

Las mejoras deberán valorarse en la proposición que se presente por la empresa.

El plazo de ejecución de las obras se establece en 9 meses.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria que proceda, por importe de 165.345,36 € de los que corresponde al IVA la cantidad de 22.806,26 € y a la Base Imponible 142.539,10 €

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los art. 155.d) y 161.2 de la LCSP, al existir un presupuesto inferior a 200.000 euros y por tramitación urgente.

5º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar las proposiciones: Don FELIX ARRANZ MARTIN, JUAN GOMEZ E HIJOS, S.L., EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L., JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, y SERVICIOS INTEGRALES DE PIEDRA, S.L.

6º.-Se faculta a la Sra. Alcadesa-Presidenta para la realización de la gestión referente a la tramitación del expediente de contratación de las obras indicadas.

4.- OBRAS DE REALIZACION DE BARANDILLA EN EL ENTORNO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL

Por la Alcadesa se informa de que debiéndose realizar las obras de suministro y colocación de barandilla en el Consultorio Médico, se han solicitado varios presupuestos a las siguientes empresas:

- Construcciones Metálicas y Maderas Albarrán, S.L., Construcciones Metálicas Matesanz y Benito García J. Antonio.

A la vista de los presupuestos presentados, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen legalmente, acuerda:

PRIMERO.-Adjudicar la realización de los trabajos de suministro, colocación y montaje de barandilla en el Consultorio Médico a Construcciones Albarrán, S.L., por el importe de 1.880,00 € sin incluir el IVA, debiéndose comprometer el adjudicatario a realizar los trabajos de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Fabricación de barandilla lateral con 3 puntos de anclaje en tubo de 70*70*3, en pletina de 70*70.
- Zócalo superior con caracolas en macizo cuadrado de 14mm., e inferior en balaustres, entorchados.
- Pintada de imprimación y negro forja totalmente montada.

- Puerta de 3,50 m. dividida en 2 hojas abatibles ancladas a pilares.
- Las puertas serán del mismo material que los fijos.

SEGUNDO.-El plazo de entrega de la barandilla y realización de los trabajos de colocación se establece hasta el 15 de marzo de 2010.

TERCERO.- Se notificará este acuerdo al interesado indicándole los recursos que se pueden interponer contra el mismo, e informándole de que deberá firmar el compromiso de realizar los trabajos citados de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

5.-ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LOS RECIBOS DE AGUA DEL EJERCICIO 2009 PENDIENTE DE PAGO.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que por parte de Don José María del Rey Villaverde, se ha devuelto el recibo de agua de la vivienda que tiene en Diseminado de Castroserna de Arriba, cuyo importe asciende a la cantidad de 757,88 €, que con los gastos de devolución del banco hace un total de 761,29 €.

Habiendo manifestado telefónicamente que no estaba de acuerdo con el importe citado por ser excesivo, se ha comprobado por los servicios municipales si pudiera haber un error en la lectura, y el resultado de dicha comprobación es que la lectura es correcta, por lo que es procedente el cobro del recibo indicado, salvo que se justifique por el titular la existencia de una rotura, avería, etc.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3.c), una vez transcurrido el período voluntario de pago de las deudas, se podrá declarar incurso en apremio.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Requerir a Don José María del Rey Villaverde el pago del importe del recibo de la Tasa de Abastecimiento de agua del ejercicio 2009, correspondiente a la vivienda situada en Diseminado de Castroserna de Arriba y que asciende a la cantidad de 757,88 €, incrementándose con el importe de la comisión cobrada por el banco por la devolución y que asciende a un total de 3,41 €.

Segundo.-Concederle un plazo de 10 días a contar desde la recepción del requerimiento indicado para que haga efectivo dicho importe, indicándole que en caso de que no se abone dicho importe se iniciará expediente de declaración de apremio del importe que se adeuda a este Ayuntamiento.

Tercero.- En el supuesto de que no se pague dicho importe, se procederá a liquidar el recargo reducido del 10% de dichas deudas, y requerir a Don José María del Rey Villaverde, para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresará la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Por la Alcaldía se informa de que durante el mes de diciembre y los primeros meses del año, se suelen convocar por parte de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia, subvenciones para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que en muchos de los casos requieren el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, entre los documentos para la formalización de la solicitud de la subvención.

Por lo que con el fin de agilizar y facilitar la formalización de dichas solicitudes, se propone adoptar el acuerdo de solicitar todas las subvenciones que se consideren apropiadas y adecuadas a la gestión municipal, de acuerdo con las necesidades y prioridades municipales, y que se convoquen por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia, dándose cuenta de dichas gestiones en las sesiones municipales.

A la vista de la propuesta indicada, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Solicitar a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Segovia, todas aquellas subvenciones que se convoquen, para el presente año 2010, y que se consideren apropiadas y adecuadas a la gestión municipal, de acuerdo con las necesidades y prioridades municipales.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente, para la formalización y gestión de la solicitud de dichas subvenciones, debiéndose dar cuenta al Pleno de todas las gestiones realizadas en relación con este asunto.

7.-PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009.

Por la Secretaria-Interventora, de orden de la Presidencia, se informa de que no ha sido posible terminar la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, por lo que se propone dejar pendiente este asunto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda dejar pendiente la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Prádena, para el ejercicio económico 2009.

8.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.

A la vista del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 8 reguladora de la tasa por PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, iniciado en virtud de Providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009, visto el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa indicada, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena, previa deliberación y por unanimidad de los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que lo componen, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio Público de Suministro de Agua a domicilio con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5º.- Régimen económico: Base imponible, liquidable y conceptos tributarios.

1.2.1.- Cuota de consumo:

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado; cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, según el artículo siguiente, a los que se aplican importes cada vez más elevados.

La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación.

conocer los consumos realmente realizados, como equipo de medida, ausencia del abonado en el momento de la lectura, o por otras causas (falta de contador), la facturación

- 150,00 € cuando la vivienda/local/inmueble no tenga jardín.
- 200,00 € cuando la vivienda/local/inmueble tenga jardín

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9.-ACUERDO SOBRE LA CESION A LA ASOCIACION DE CASTROSERNA DE ARRIBA DEL PRECIO DE LOS PASTOS

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por parte de la Asociación de Vecinos y Personas Mayores "Amigos de Castroserna de Arriba", en la que se solicita la cesión del cobro de los pastos correspondientes al Ayuntamiento de Prádena, así como el importe de la caza, para poder realizar las obras de arreglo de las calles del municipio.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo que lo componen legalmente, acuerda:

Primero.-Ceder el cobro correspondiente a los pastos del Ayuntamiento de Prádena de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, así como el importe de la caza de los citados años, a la Asociación de Vecinos y Personas Mayores "Amigos de Castroserna de Arriba" para la realización de las obras de arreglo de las calles del municipio.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Junta Agropecuaria Local de Castroserna de Arriba para su conocimiento y efectos oportunos.

10.-ACUERDO SOBRE LA CESION A UNION FENOSA DEL TRANSFORMADOR REALIZADO PARA DAR SERVICIO AL DEPOSITO DEL AGUA

Por la Presidencia se informa a los presentes que, como consecuencia de la realización de las obras de apoyo de "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN 15 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EDIFICIO PREFABRICADO DE 400 KVA Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRÁDENA (SEGOVIA), situado en el Camino de la Acebeda, para dar servicio al depósito que se está realizando en el municipio, es necesaria la cesión de la instalación indicada y la autorización para el acceso, uso y mantenimiento del centro existente, realizado según las características descritas en el Proyecto redactado al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, siendo cinco de los siete que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., la línea eléctrica subterránea en media tensión de 15 kv., centro de transformación en edificio prefabricado de 400 kva. y red de distribución de baja tensión, en el término municipal de Prádena (Segovia), situado en el Camino de la Acebeda.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido
evisto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en
le los treinta años siguientes.

TERCERO: Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, Dña. María Luisa Quintana Llorente, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO: Notificar a UNION FENOSA S.A. la presente resolución, al objeto de la firma de la documentación oportuna.

11.-OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN LA CUEVA DE LOS ENEBRALEJOS – DETERMINACION DE LAS OBRAS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha concedido por parte de la Junta de Castilla y León , una subvención por importe de 34.016,20 € para la realización de las obras de Mejora de Alumbrado de las Cuevas de los Enebralejos, de conformidad con la Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009.

Teniendo en cuenta que el importe de las obras citadas asciende a la cantidad de 41.866,10 € y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público es posible su adjudicación mediante el contrato menor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Realizar la obras de Mejora del Alumbrado de las Cuevas de los Enebralejos mediante contrato menor, adjudicando la realización de las mismas a Develux XXXI, S.L., por el importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (41.866,10 €).

Segundo.-Notificar este acuerdo a la empresa Develux XXXI, S.L. con el fin de que proceda a presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación en el plazo de 20 días a contar desde la recepción de la misma:

a).- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar con la administración

d) Obligaciones Tributarias:

- **Alta, referida al ejercicio corriente,** y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- **Certificado del Departamento de Economía y Hacienda** y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el

estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los documentos de cotización correspondientes y **hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social** que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Tercero.-Se deberá depositar una fianza correspondiente al 5% del presupuesto de ejecución de la obra y que asciende a un total de 2.093,30 €.

Cuarto.-Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2010, con el fin de poder justificar la realización de las mismas ante la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.

Quinto.-Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente, o persona en quien se delegue para la firma de los documentos que sean necesarios en relación con la ejecución de las obras de Mejora del Alumbrado en la Cueva de los Enebralejos.

12.-SOLICITUDES Y ESCRITOS

12.1.-ACTA DE ENTREGA DE LA AMPLIACION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PARA CENTRO DE EDUCACION OBLIGATORIA – CEO.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que el pasado 23 de octubre de 2009, se reunieron en el Centro de Educación Obligatoria del municipio realizado por la Junta de Castilla y León, el Director Provincial, Don Antonio Rodríguez Belloso, así como la Alcaldesa del Ayuntamiento, Doña María Luisa Quintana Llorente, con el fin de proceder a la entrega de las instalaciones indicadas al Ayuntamiento de Prádena y en su nombre a la Sra. Alcaldesa, así como la documentación técnica final de la obra, una vez comprobado que el edificio se encuentra en perfectas condiciones y sin defectos apreciables, con el fin de destinarlo al servicio público de la enseñanza, no pudiendo ser destinado a otros servicios o finalidades sin la previa autorización de la Administración Educativa competente.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

12.2.-SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACION DE USO EXCEPCION DE SUELO RUSTICO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NAVE PARA GUARDAR MAQUINARIA EN LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE TRAS ALBA, Nº 2 DE PRADENA.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de se ha recibido en el Ayuntamiento el escrito suscrito por Don Juan Carlos Montero Arranz, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de La Sierra, por el que se solicita la licencia de obras y autorización de emplazamiento para la construcción de una nave para guardar maquinaria de la citada entidad en la parcela municipal situada en la Calle Tras Alba, nº 2, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto, Don Marcos Herranz Casas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Iniciar el expediente para la autorización de emplazamiento y la licencia de obras para la construcción de una nave para guardar maquinaria en la parcela Tras Alba, nº 2 de Prádena (Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, abriéndose un periodo de de información pública por término de 20 días (veinte), para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.-Informar favorablemente la solicitud presentada Don Juan Carlos Montero Arranz, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de La Sierra, debiéndose dar cuenta del expediente tramitado una vez que haya finalizado el mismo, previamente a la remisión a la Comisión Territorial de Urbanismos.



se informa del escrito presentado por Don Julián Talavera Álvaro favorable del cumplimiento de las condiciones pactadas en la subasta de la parcela nº 80 de “El Enebral”, actualmente Calle Roble, nº 6- Urbanización El Enebral, adquirida por subasta pública al Ayuntamiento el 24 de abril de 2003.

Revisada la documentación obrante en este Ayuntamiento consta en el mismo el proyecto redactado por el Arquitecto, Don Luis Álvaro Álvaro, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela situada en la Calle Roble, nº 80 – Urbanización El Enebral – Parcela nº 80, finalizada según el certificado final de obra expedido por el Arquitecto director de la obra y el Aparejador director de la ejecución de la obra, Don Miguel de Lucas Martín, el 25 de julio de 2008.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Declarar cumplida la condición de edificar en el plazo fijado, impuesta por el Ayuntamiento de Prádena en el Pliego de Condiciones que rigió la venta por subasta de la parcela nº 80 de El Enebral, actualmente Calle Roble, nº 6- Urbanización El Enebral, por parte de Don Julián Talavera Álvaro.

Segundo.-Dejar sin efecto la cláusula de reversión establecida por el Ayuntamiento de Prádena para la enajenación mediante subasta pública de la parcela nº 80 de El Enebral, actualmente Calle Roble, nº 6- Urbanización El Enebral, de la que es propietario Don Julián Talavera Álvaro, por haber dado cumplimiento a la condición indicada.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado, indicándole los recursos que se pueden interponer contra el mismo.

12.4.-ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA DE CONCESION DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE OBRAS URGENTES

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha notificado por parte de la Diputación Provincial de Segovia la concesión de una subvención por importe de 10.000,00 € para la realización de la obra de instalación de un decantador de agua en el municipio, incluidas dentro de las obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en los Planes Provinciales – Anualidad de 2009 – 3º reparto.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

12.5.-ESCRITO DE LA EMPRESA ALSA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por la empresa Alsá que dice que se encuentran en estos momentos planificando la oferta de servicios de transporte en autobús que tienen que prestar en el municipio durante el presente 2010, dentro de la concesión de servicio público que tienen autorizada.

En el escrito manifiestan que desean establecer un diálogo continuo con sus clientes y con los Ayuntamientos por los que circulan los autocares, para la evaluar la calidad del servicio prestado en 2009 y si lo consideran oportuno, alguna modificación en el año 2010, con el fin de poder estudiarla.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

12.6.-ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito recibido de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda por el que se remite el acuerdo de la Comisión Permanente de dicha comunidad referente al importe no subvencionado de los puntos de información turística multimedia, y que asciende para el municipio de Prádena a la cantidad de 765,28 €.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Dar la conformidad al acuerdo de la Comisión Permanente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, referente al importe no subvencionado de los puntos de información turística multimedia, y

a la cantidad de 765,28 €, asumiéndose el pago de dicho pago citado a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, facilitándose a la Alcaldesa residente para las gestiones necesarias en relación con este tema.

****Por la Alcaldía se informa de que es necesario incluir un nuevo punto en el orden del día, referente al acuerdo sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora de Contribuciones Especiales, ya que se ha modificado el acuerdo inicial de 17 de noviembre de 2009.**

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo acuerda incluir el siguiente punto extraordinario.

13.-MODIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal de las obras incluidas en el Plan Extraordinario Provincial de la Diputación Provincial de Segovia de 2009, denominada “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario.

Teniendo en cuenta que se ha modificado el proyecto de las obras citadas y que afecta por lo tanto al acuerdo adoptado el pasado 17 de noviembre de 2009, ya que ni el importe, ni el porcentaje a cobrar a los vecinos ha variado.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, y que representa la mayoría absoluta, acuerda

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Prádena el pasado 17 de noviembre de 2009, por haberse modificado el proyecto correspondiente a las obras de “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”.

SEGUNDO.-La imposición de contribuciones especiales para la financiación **de la aportación municipal de las obras incluidas en el Plan Extraordinario Provincial de la Diputación Provincial de Segovia de 2009, denominada “Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo”**, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los inmuebles situados en el Paseo de la Acebeda, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto, Don Pedro Pastor Martín.

TERCERO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra asciende a la cantidad de 165.345,36 Euros, de acuerdo con el presupuesto elaborado por el Arquitecto, Don Pedro Pastor Martín, y el coste soportado por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 109.345,36 €, ya que la diferencia (56.000,00 € es financiada por la Diputación Provincial de Segovia.

Coste total	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
165.345,36 €	56.000,00 €	109.345,36 €

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 87.476,29 euros, equivalente al 80 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como único módulo de reparto:



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

00%.

os que se ven beneficiados por la realización de las obras de
:beda – El Hornillo”, y establecer la cantidad que los mismos
deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

QUINTO.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio.